



RESOLUCION D.P.P. Nº

USHUAIA,

VISTO el expediente DPP Nº E-66-2025, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "**S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA LA DPP**"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación de servicio de medicina laboral para la DPP, conforme a los requerimientos formulados por la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Puertos, para una contratación por el término de un (1) año y con un presupuesto oficial de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 (\$ 32.037.456,00)

Que esta Dirección Provincial de Puertos puede emitir circulares de oficio o como respuesta a consultas realizadas, en referencia a la Resolución mencionada precedentemente.

Que habiéndose detectado la falta de la estructura de costos en el PBCP, es necesario incorporar la misma.

Que se detectó en la planilla de cotización errores de tipeo, por lo que es necesario reemplazar la misma.

Que por consiguiente, corresponde emitir una circular, - Circular Nº 01 - Sin Consulta, tipo Aclaratoria-, a fin de incorporar Estructura de Costos y reemplazar la solicitud de cotización, las cuales, como ADJUNTO I y ADJUNTO II, se adjuntan a la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 3139/2024, de lo previsto en el Artículo 6º de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Emitir y aprobar la Circular Nº 1 –Sin Consulta, tipo Aclaratoria, correspondiente a la Licitación Privada Nº 8-2025, las que como ANEXO I y ANEXO II forman parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Difundir, Notificar y dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

CIRCULAR N° 1 – SIN CONSULTA - Tipo: ACLARATORIA

LICITACIÓN PRIVADA N° 8-2025

OBRA: “*CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA LA DPP*”;

RESOLUCION DPP N° RES-817-2025

- ESTRUCTURA DE COSTOS INFORME N° 724/2025

ANEXO I

- PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO II

RESOLUCIÓN D.P.P. N°

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

Informe N° 724/2025.
Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC.
Río Grande, 16 de abril de 2025.

Ref.: ESTRUCTURA DE COSTOS PARA CONTRATO DE SERVICIO DE MEDICINA LABORAL.

Atento al requerimiento obrante en correo electrónico de fecha 15 de abril del corriente año, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia pronuncia una estructura de costos representativa para la contratación de servicio integral de medicina laboral, a fin de hacer operativa la redeterminación de precios en.

Así, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial No 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Estructura de costos:

Factor MANO DE OBRA: este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura “sector privado” (ISSPR – “Sector Privado”) que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 5%.

Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 50%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,05 * \left(\frac{ISSPR_1}{ISSPR_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,50 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$



MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS Y
PRECIOS DE REFERENCIA

*“2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065
(XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”*

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Sin otro particular.

Rojel Rosana Valeria
Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia.
Oficina Provincial de Contrataciones – M.EC.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-817-2025

ANEXO II – PLANILLA DE COTIZACIÓN

OFERENTE:

fecha

DOMICILIO:

N° DE CUIT:

DESCRIPCIÓN				
Renglón	Cantidad	OBJETO	Precio Unitario	Precio Total
01	01	Contratación Servicio de Medicina Laboral: Para la Dirección Provincial de Puertos Según especificaciones Técnicas detalladas en el ANEXO I del PBCP-		
		TOTAL \$		

Importa la presente propuesta la suma de PESOS _____
_____ (\$ _____).

Se acompaña _____ *(indicar si es en Efectivo, Transferencia, Depósito bancario, Aval Bancario o Seguro de Caución y sus datos en cada caso)* por la suma de PESOS _____

(\$ _____), en concepto de Garantía de Oferta, del uno por ciento (1%) del valor de la oferta. (P.B.C.G Art. 23)

PLAZO DE ENTREGA:

PLAZO MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:.....

Firma

Aclaración de firma

